TESAI HA TEKO PORÃVE
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande teperá ko ára guive
Construyendo el futuro hoy

Resolución D.G.O.C. N° 903 /2016

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO Y SE AUTORIZA A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 18/2016 "DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SOFTWARE CONTABLE PARA EL PROYECTO" – ID N° 315.481, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, SENASA – BIRF, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ATRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3.

Asunción, 7 de Setiembre de 2016

VISTA:

La nota presentada por el Director de la Sub. Unidad Operativa de Contrataciones S3, en la cual solicita declarar desierto el llamado a la Contratación Directa N° 18/2016 "Diseño, Desarrollo e Implementación de Software Contable para el Proyecto" – ID N° 315.481; y

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, convocó a Contratación Directa N° 18/2016, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que, la misma fue difundida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, conforme lo establece el Art. 19 de la Ley N° 2051/03.

Que, el Presente Llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016 del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que en el Presente llamado se ha realizado prorrogas de acuerdo a los **Artículos 1° y 2°** de la **Resolución DNCP N° 805/09**, considerando a las normas establecidas cuyo acto de apertura fue celebrado en fecha 12 de agosto de 2016, que fue prorrogado para la fecha 22 de agosto de 2016 y, este último, prorrogado para la fecha 29 de agosto de 2016.

Que, no se procede al Acto de Apertura de Sobres, por no contar con ninguna oferta.

Que, conforme con los criterios establecidos en el **inciso a) del Art 30 de la Ley N° 2051/03** de "Contrataciones Públicas" que textualmente dice: *Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos……a) Que no se hubiera presentado oferta alguna.*

Que, el Art. 30, de la ley N° 2051/03 indica que "*una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar participación*".

Que, la Resolución S.G. N° 29/13 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su Artículo N° 12, establece que *"…se autoriza al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y Contratos y Adendas, hasta tanto se aprueben los nuevo procedimientos administrativos a través de Resolución Ministerial"*;

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

TESÁI HA TEKO PORAVE
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande ñepyrũ ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Resolución D.G.O.C. N° 903 /2016

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO Y SE AUTORIZA A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 18/2016 "DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SOFTWARE CONTABLE PARA EL PROYECTO" – ID N° 315.481, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, SENASA – BIRF, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ATRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3.

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa N° 18/2016 **"Diseño, Desarrollo e Implementación de Software Contable para el Proyecto" – ID N° 315.481,** convocada por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, SENASA – BIRF, considerando que no se contaron con ofertas en atención a lo dispuesto en el **inciso a) del Art 30° de la Ley 2051/03** de "Contrataciones Públicas" que textualmente dice: *"Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos....a) Que no se hubiera presentado oferta alguna.*

Artículo 2°. **AUTORIZAR** a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 a realizar los trámites administrativos pertinentes para la realización de un segundo llamado.

Artículo 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL – D.G.O.C.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS